

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA • FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: La provisión de Escuelas. La Escuela en Acción. Enhorabuena. Los niños y las catástrofes nacionales. El feminismo y las carreras universitarias. El cobro de pasivos. Resumen de vacantes. De pésame.— Los presupuestos municipales.— Asociaciones de Maestros.—Escuelas vacantes.—Crónica general y Correspondencia.—La Fiesta del Libro.—Lo que debía ser, ha sido: Las oposiciones y los más aptos.— Preguntas y respuestas.— Revista femenina.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta». Disposiciones varias de interés general.

OBRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

ALTAMENTE RECOMENDABLE POR SUS EXCELENTES CONDICIONES PEDAGÓGICAS

MUNDO INFANTIL, por Comeniófilo.—Modernísimo método de lectura, profusamente ilustrado y escrito según los principios del **método de concentración de enseñanza**. Van publicados:

CATON (primera parte).—Tirado a dos tintas, roja y negra, con diferentes caracteres de imprenta y manuscritos, en el que se inicia y aun desarrolla en gran parte toda la materia de enseñanza propia del primer grado escolar. Precio: 12 ejemplares en cartulina, 4 pesetas.

LECTURAS BREVES (segunda parte).—Libro profusamente ilustrado con interesantes y sugestivas lecciones, propias de los grados 2.º y 3.º.—Precio: 12 ejemplares en cartóné, 12 pesetas.

LECTURA EXPRESIVA (tercera parte).—Obra altamente encomiada por el Consejo de Instrucción pública. Lleva numerosos grabados.—Precio: 12 ejemplares en cartóné, 12 pesetas.

NOCIONES DE ARITMETICA, por D. Serafín Montalvo, Inspector de Primera enseñanza; grados 1.º y 2.º, ilustrada con grabados, quinta edición, 7,50 pesetas docena.

NOCIONES DE ORTOGRAFIA, por el mismo autor.—Quinta edición. Obrita con cuadros sinpóticos y ejercicios de análisis.—Precio: docena, 3 pesetas.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA, Antiguo y Nuevo Testamento, aprobadas por la autoridad eclesiástica, por el mismo autor, docena 3,50 pesetas.

RESUMEN DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO, por D. Juan Cruz Busto.—Obra elogiada por la autoridad eclesiástica. Precio: docena, 3 ptas.

CATECISMO DEL CIUDADANO ESPAÑOL, por el doctor D. Ángel Sancho Armengod.—Obra aprobada por la autoridad eclesiástica, segunda edición de 25.000 ejemplares, 5 pesetas docena. Edición de lujo, 10 pesetas.

ESTAS OBRAS ESTAN APROBADAS PARA TEXTO
Y PUEDEN FIGURAR EN LOS PRESUPUESTOS ESCOLARES

LOS PEDIDOS A SU PROPIETARIO
ELEUTERIO MARTINEZ
IMPRESA Y LIBRERIA MODERNA
MERCADO, 120.—LOGROÑO

Esta casa dispone siempre de material para Escuelas y de todas las obras que producen las importantes casas editoriales.

IMPRESOS DE PRESUPUESTOS E INVENTARIOS
DEPÓSITO DE LAS OBRAS PUBLICADAS POR «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

DE ACTUALIDAD

La provisión de Escuelas.—Hemos entrado en el mes de octubre y, en los diez primeros días, llegarán a la Dirección de Primera enseñanza unos centenares o millares de fichas solicitando Escuelas que se sumarán o amontonarán con las que están esperando desde el mes de mayo. Y es que el tiempo no se detiene y paraliza como las funciones administrativas. Las vacantes de seis meses esperan la provisión. Muchos de los que en ese tiempo pidieron, siguen pidiendo y así lo aconsejamos; pero algunos, bastantes, quedarán nombrados para vacantes de meses anteriores y la Dirección de Primera enseñanza habrá recibido unos centenares de fichas completamente innecesarias, que se habrían evitado con un poco más de diligencia. Lo hemos dicho ya varias veces, pero la misma cuestión renace todos los meses en estos primeros días. Seguiremos pidiendo que se remedie el retraso, aunque vamos perdiendo la esperanza de conseguirlo.

Como perdemos también la esperanza de que se remedien algunos compañeros y compañeras que olvidan o no se enteran de nuestras insistentes advertencias y recomendaciones. Días pasados nos enseñaban en la Dirección de Primera enseñanza un montoncito de fichas que carecían de la firma del solicitante y, en mayor número, de las solicitantas. ¿Cuántas veces hemos dicho que ese requisito de la firma es indispensable? Aunque no lo hubiésemos dicho ¿no se comprende que, en general, un documento sin firma es nulo? Creen algunos que basta el oficio firmado; pero se equivocan, y así lo hemos dicho diferentes veces. Insistimos en ello por el bien de los aspirantes, porque nos da pena que todos los meses haya una porción de excluidos por esa razón o deficiencia.

—Otra cosa hemos de pedir que supone una reforma, y la pedimos ahora porque, a pesar de todas las declaraciones, no tenemos esperanza alguna de que se haga pronto un nuevo Estatuto. Lo que vamos a pedir es un detalle de tramitación. Nos referimos a la que se sigue en caso de traslados: hay que mandar el título administrativo a la Sección, para que pongan la diligencia del nombramiento, y luego recogerlo para el cese y después consignar la posesión de la nueva Es-

cuela. El título administrativo, documento de la mayor importancia en la vida profesional, tiene que andar rodando por oficinas y a veces por el correo. Ello es embarazoso y peligroso. Lo primero afecta a la administración y al Maestro, porque hace perder tiempo y realizar tramitaciones y diligencias que pueden evitarse. Es peligroso, porque puede llevar la pérdida o extravío del título, como ya ha ocurrido en algunos casos. Esto debe variarse en forma que el título administrativo no tenga en ningún momento que salir de manos del Maestro. Pueden adoptarse varios medios. Uno sería sustituir la diligencia de la Sección administrativa por un documento en que se comunica el nombramiento, que se una al título, si así se quiere, y que equivalga a la diligencia actual. Ese documento puede estar impreso, a reserva de poner el nombre del Maestro y del pueblo a que va destinado, y de esa manera se facilitaría el trabajo de las Secciones y se evitaría al Maestro viajes, gastos de correo y peligro de extravío de documentos. Apenas saliera en la *Gaceta* la confirmación de traslados o los nombramientos definitivos, las Secciones llenarían esos impresos y los remitirían a los nombrados, que así podrían dirigirse sin rodeo al nuevo pueblo para tomar posesión. Si se dispusiera que esa posesión en el cargo implicaba, además, el cese con fecha del día anterior en la Escuela precedente, se habría ahorrado a los Maestros, a las Maestras y a las mismas autoridades molestias y trabajos inútiles.

Lo que pedimos respecto al cese y posesión conjuntas, en el mismo acto oficial, no es nada nuevo, porque ya estuvo dispuesto en el Estatuto de 1918, cuando los nombramientos definitivos se hacían una vez al año, para tomar posesión obligatoria y única en 1.º de septiembre. No debe, pues, sorprender en los Centros oficiales que pidamos una cosa ya ensayada y que dió buenos resultados.



La Escuela en Acción.—Hemos repartido el segundo número con treinta y dos páginas y, en breve, daremos el tercero, porque deseamos que nuestros lectores los tengan con la debida anticipación para que preparen sus lecciones con más tiempo y comodidad.

Enhorabuena.—Ha terminado sus estudios del Doctorado en la Facultad de Derecho en Madrid nuestro querido compañero D. José Ballester y Gozalbo con la brillantez y el éxito que corresponde a su claro talento y a su vasta cultura. Sea enhorabuena. Esperamos que el Sr. Ballester ha de tener muchos éxitos en el foro y que ha de especializarse en asuntos contenciosos de enseñanza.



Los niños y las catástrofes nacionales.—Lemos que varias Escuelas de Madrid han abierto suscripciones para contribuir al remedio de las terribles desgracias producidas por el incendio del Teatro de Novedades, en Madrid, y de la explosión de un fuerte militar en Melilla. Nos parece admirablemente, y los que han realizado esa obra, se han anticipado a nuestras ideas, pues teníamos el propósito de iniciar esas suscripciones. Dentro de la Escuela no se trata de recaudar grandes cantidades, sino de realizar un acto educativo, de asociar en la mente del niño la obligación moral de contribuir al remedio de las desgracias del prójimo, de que realice una obra de caridad cristiana, en la cual tiene más importancia lo moral que lo material. Rogamos a cuantos compartan esas ideas, que realicen suscripciones, siempre que otras circunstancias no aconsejen lo contrario, que esas suscripciones sean de cantidades o cuotas modestas y que las envíen directamente al Ayuntamiento de Madrid o a los centros más inmediatos que indiquen las autoridades.

Si además nos quieren enviar nota de la cantidad y de la Escuela, la publicaremos con mucho gusto, pero no los nombres de los niños donantes porque el espacio no nos lo permitiría. Creemos que la Escuela y los niños deben, en cuanto sea posible, ir unidos a estos actos de caridad y de auxilio al prójimo.



El feminismo y las carreras universitarias.—Sobre los progresos que éste ha realizado en España, nos proporcionará datos curiosos una estadística oficial recientemente publicada.

Según dicha estadística, durante el curso académico de 1926 a 1927 estudiaron en las Universidades españolas 3 285 mujeres. El mayor contingente femenino corresponde a la Universidad Central, con 1 244 alumnas. Siguen: la de Barcelona, con 739; la de Va-

lencia, con 275; la de Sevilla, con 172. El último lugar corresponde a la de Murcia, con 18 alumnas.

Si nos atenemos a la mencionada estadística, la carrera universitaria preferida por las mujeres es la de Ciencias. En dicha Facultad estudiaron, durante el curso de 1926 27, 575 alumnas. Las mujeres matriculadas en las otras Facultades fueron: en la de Farmacia, 451; en la de Filosofía y Letras, 417; en la de Medicina, 133, y en la de Derecho, 35. La preferencia de la mujer por las ciencias especulativas es bien manifiesta.

Además, cursaron la carrera de matrona, 1.002 mujeres; la de practicante, 557; la de enfermera, 102, y la de odontólogo, 13.

La matrícula en los cursos sucesivos marcha en progresión creciente.



El cobro de pasivos.—El día 3 de octubre podrán cobrar en la Dirección de la Deuda la consignación de este mes los Maestros jubilados y pensionistas comprendidos entre la A y la L, y el día 5 los comprendidos entre la M y la Z. Los días 6 y 8 se pagará sin distinción a los que en días anteriores no hubieran realizado el cobro.

Horas las de costumbre.



Resumen de vacantes.—En los dos últimos días del mes ha publicado la *Gaceta* numerosas vacantes, y por publicarlas con todos los datos posibles, hemos retirado el resumen de las vacantes anunciadas en el mes de septiembre, que lo insertaremos en el número correspondiente al día 4.

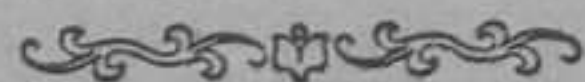


De pésame.—En Santiago del Collado (Ávila), ha fallecido, a los 31 años de edad, doña Ignacia Daz, esposa de D. Jacinto Nieto, Maestro nacional de dicha localidad.

En Granada, víctima de un accidente de automóvil, D. Juan Hinojosa H. dalgo; hermano político de D. Francisco Hortal, Maestro de Quintanilla Bacandio.

En Huesca, D. Lorenzo Lera Martínez, empleado de la Beneficencia provincial, padre de D. Jesús, D. José María, doña Encarnación y D. Lorenzo.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias.



LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Cómo se forman; lo que deben contener en relación con la Escuela; exposición pública del proyecto; cómo se reclama, cuando es necesario

El Gobernador de Madrid, con celo y diligencia laudables, ha enviado a los alcaldes y concejales una circular recordándoles la importancia del presupuesto municipal y las obligaciones que impone a los Ayuntamientos. Entre ellas hay algunas que afectan a la Escuela—local escolar y casa del Maestro especialmente—, y conviene que todos y en todas las provincias vigilemos la formación de esos presupuestos, para que en ellos se incluyan las cantidades necesarias a estos servicios y para reclamar cuando así no se haga. Para informar a nuestros lectores, vamos a reproducir los preceptos del Estatuto municipal que se refieren al presupuesto. Son los siguientes:

«Art. 292. Los Ayuntamientos formarán en cada ejercicio económico, que será el mismo que rija en la contabilidad del Estado, un presupuesto ordinario para atender a todas las obligaciones de carácter permanente, aunque su cuantía sea varia, y a las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de primer establecimiento, y para hacer frente al déficit de ejercicios anteriores.

Art. 293. Los presupuestos ordinarios incluirán necesariamente, entre los gastos, las cantidades precisas:

1.º Para satisfacer todas las obligaciones a que se refiere el número primero del artículo 296.

2.º Para realizar los servicios de la competencia municipal, establecidos o que se establezcan, de entre los comprendidos en el capítulo I, título V, libro primero de esta ley.

3.º Para satisfacer los gastos de recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas municipales.

4.º Para el pago de material y personal de las oficinas.

5.º Para cumplir las obligaciones mínimas que consigna el capítulo IV, título V, del libro primero.

6.º Para cumplir las obligaciones que, con relación a servicios generales del Estado, pesan actualmente sobre los Ayuntamientos, salvo que se declare su improcedencia por la Comisión a que se refiere la disposición transitoria novena de esta ley.

7.º Para cumplir los pactos de Mancomunidad y compromisos análogos que el Municipio contraiga con otras Entidades locales, con el Estado o con personas jurídicas.

Una vez practicada la revisión de las cargas que por servicios del Estado recaen actualmente sobre los Municipios, tal y como la regula la disposición transitoria citada, no se les podrá imponer nuevas obligaciones análogas, sino por medio de una ley.

Art. 294. Los ingresos que en año o años anteriores haya dotado un presupuesto, deberán evaluarse en el proyecto de nuevo presupuesto en una cantidad no superior a su rendimiento, certificado en el último ejercicio liquidado, a menos que se alteren las tarifas o las condiciones de la recaudación, o existan causas excepcionales que justifiquen la previsión de un mayor importe.

El presupuesto no podrá contener déficit inicial.

Art. 295. La formación de los presupuestos, que serán prorrogables por un año, estará a cargo de la Comisión municipal permanente. Un mes antes de la primera sesión del tercer período cuatrimestral se expondrá al público el proyecto de modificaciones que hayan de llevarse a cabo en el presupuesto corriente, o la Memoria que razone la procedencia de su prórroga.

Art. 296. Al proyecto de presupuesto, o de prórroga en su caso, deberá acompañarse:

1.º Certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, expresiva de los conceptos e importe de las deudas que sean exigibles al Municipio por cualquier causa; los censos, pensiones y cargas de justicia que gravan los fondos municipales; los intereses debidos, contingentes, suscripciones, indemnizaciones, deudas, costas y cualesquiera otros gastos forzosos de naturaleza análoga.

2.º Certificación del Interventor o del Secretario, según los casos, que acredite los ingresos percibidos en el año anterior y en los meses transcurridos del corriente por cada uno de los recursos comprendidos en el presupuesto; los ingresos y créditos anulados y las transferencias acordadas.

3.º Una Memoria que justifique la nece-

sidad, conveniencia y probable rendimiento de los recursos que se arbitren por primera vez en el presupuesto proyectado, y la necesidad, utilidad y cuantía de los gastos que, además de las obligaciones y deudas exigibles, se proyecten para dicho año; y

4.º Memoria del Interventor municipal que acredite que el presupuesto ha sido formado sin déficit inicial y que proponga los aumentos de ingresos o reducciones de gastos más procedentes para corregirlo en su caso.

Art. 297. La aprobación de los presupuestos corresponde al Ayuntamiento pleno, requiriéndose mayoría absoluta de los Concejales que formen la Corporación.

Art. 298. Los Ayuntamientos podrán formar presupuestos extraordinarios, ateniéndose en su tramitación, dentro de lo posible, a lo establecido en los artículos 295, 296 y 297 de esta ley.

Salvo el caso de calamidades públicas, los presupuestos extraordinarios sólo podrán contener gastos de primer establecimiento, relativos a saneamiento, urbanización, pavimento, aceras, instalación y extensión o mejora de los servicios públicos de aguas, alumbrado, parques y jardines, Escuelas, hospitales, mercados, mataderos, cementerios y demás servicios municipales, con absoluta exclusión de todo gasto ordinario de entretenimiento, conservación y explotación de los mismos servicios.

Queda totalmente prohibido enjugar el déficit de ejercicios ordinarios por medio de presupuestos extraordinarios.

Art. 299. Los ingresos de los presupuestos extraordinarios serán recursos eventuales o transitorios, o sobrantes de presupuestos ordinarios.

Cuando un Ayuntamiento haya de formar presupuesto extraordinario y no disponga en el ordinario de ninguno de los anteriores recursos en cantidad suficiente, podrá acordar la contratación de empréstitos, observando las siguientes prevenciones:

a) El empréstito queda prohibido para aquella parte de gastos que deba ser cubierta con las contribuciones especiales establecidas en el título IV, capítulo III, del libro segundo de esta ley.

b) Una vez fijado el importe líquido del empréstito, el Ayuntamiento acordará simultáneamente la manera de hacer frente al servicio de intereses y amortización. Para ello podrá establecer los recargos especiales a que se refieren los artículos 525 a 530 de esta ley, hasta un rendimiento igual, a lo

sumo, al del expresado servicio, en la parte en que no quede cubierto con el eventual aumento que en los ingresos ordinarios hayan de producir las instalaciones pagadas con el presupuesto extraordinario.

Art. 300. Los presupuestos ordinarios y extraordinarios de un Ayuntamiento, una vez aprobados por la Corporación, deberán exponerse al público durante quince días. Si no se formulase ninguna reclamación en ese plazo, el acuerdo municipal quedará firme, salvo lo que dispone el artículo 302. Cada Ayuntamiento remitirá al Delegado de Hacienda de la provincia, en ese mismo plazo, copia certificada de su presupuesto.

Los Jefes de las Secciones provinciales publicarán anualmente, en el *Boletín Oficial*, resúmenes de los presupuestos municipales, clasificados por categorías similares de poblaciones, en forma que permita apreciar comparativamente las bases de riqueza, ingresos y gastos de cada Ayuntamiento.

Art. 301. Las reclamaciones contra los presupuestos pueden ser interpuestas en el plazo de quince días a contar desde el en que termine su exposición al público, por cualquier habitante del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia

Puede impugnarse un presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites que establece esta ley.

b) Por omitir el crédito preciso para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Municipio, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarlo para el de obligaciones que no sean de la competencia municipal ni preceptivas.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a gastos presupuestos.

Art. 302. Entenderán en estas reclamaciones, y en todo caso examinarán los presupuestos: para tramitarlas e informarlas, el Jefe provincial de la Sección de Presupuestos municipales, y para resolverlas, el Delegado de Hacienda, que deberá limitarse a corregir las extralimitaciones que existan, aunque no se hayan formulado reclamaciones, devolviendo el presupuesto al Ayuntamiento para que haga la subsanación o modificación pertinente, cuando proceda.

Si transcurriesen sin acuerdo treinta días desde que la reclamación, o en su caso el presupuesto, tuviese entrada en la Delegación de Hacienda, se considerará aquél definitivamente aprobado, sin perjuicio de la responsabilidad exigible al Delegado.

(Continuará).

ASOCIACIONES DE MAESTROS

La Confederación Nacional de Maestros.—Esta entidad nos envía un manifiesto explicando su programa, y que, en resumen, es el siguiente:

«*La Escuela.*—Primero. La Escuela Primaria nacional deberá estar dotada de todos los medios necesarios para que en su seno se eduquen juntas todas las clases sociales, única forma de que éstas puedan conocerse, comprenderse y amarse.

Segundo. La Escuela primaria nacional será creada con carácter urgente, allí donde no exista aún, o lo requiera el exceso de población infantil, manera eficaz de combatir el analfabetismo y de evitar el triste espectáculo que en muchos sitios se presencia al empezar el curso.

Tercero. La Escuela primaria nacional estará situada en locales higiénicos y pedagógicos, no faltando luz y alegría, capacidad y aire, pájaros y flores, todo lo que pueda identificarla con la misma Naturaleza.

Cuarto. La Escuela primaria nacional habrá de ser rodeada desde arriba de toda la autoridad y prestigio necesarios para que pueda cumplir lo mejor posible su alta función social y humanitaria, no faltándole los medios auxiliares: cantina, roperos, colonias, bibliotecas, mutualidades, etc., etc.

Quinto. La Escuela primaria nacional propagará y difundirá, por cuantos medios tenga a su alcance, la admirable labor pacifista encomendada a la Sociedad de Naciones. Las enseñanzas que en ella se suministren deberán despertar siempre en los niños amor y respeto para los demás pueblos y razas del mundo.

El niño.—Los derechos del niño de la «Declaración de Ginebra» constituyen nuestra aspiración, Son los siguientes:

Primero. El niño debe ser colocado en situación de desarrollarse normalmente, en lo material y en lo espiritual.

Segundo. El niño que pase hambre debe ser alimentado. El niño enfermo debe ser curado. El niño atrasado debe recibir estímulo. El extraviado debe ser conducido. El huérfano y abandonado debe recibir acogimiento y socorro.

Tercero. El niño debe ser el primero en recibir socorros en casos de calamidad.

Cuarto. El niño debe ser puesto en situación de ganarse la vida. Debe ser igual-

mente protegido contra cualquiera explotación.

El Maestro.—Primero. El Maestro, bien a pesar suyo, no podrá proporcionar el rendimiento debido mientras no se le considere como al primer funcionario de la nación.

Segundo. El Maestro necesita que no se le nieguen los medios necesarios para adquirir cada vez mayor capacitación pedagógica mediante cursos de perfeccionamiento, conferencias, certámenes, Congresos, visita de instituciones modelo, excursiones de estudio, biblioteca, etc., etc.

Tercero. El Maestro, más que por la ciencia, ha de serlo por la vocación y por las facultades que posea para educar y enseñar. Por eso, previa la reforma de las Escuelas Normales o Centros de formación profesional, serán suprimidas las oposiciones a ingresos en el Magisterio y sustituido ese sistema por otro más racional y lógico.

Cuarto. Al Maestro, tanto como a la Escuela, debe rodeársele de autoridad y prestigio, independizándolo de todo influjo caciquil y de la venganza que la incultura forja frecuentemente en contra de quien representa la verdad, la luz del saber y de la educación.

Quinto. El Maestro, más que ningún otro elemento social, necesita abundante satisfacción interior. Nada debe distraerle de la misión apostólica que se le encomienda. De ahí que precise absoluta independencia económica. Por eso queremos, como concesiones mínimas y de carácter urgente: Sueldo mínimo de 3.000 pesetas para los Maestros que aún no lo perciban. Supresión del sueldo de 3.500 pesetas. Proporcionalidad debida en las restantes categorías o ascensos por períodos fijos.

Unificación de Escalafones y desaparición de limitación de derechos.

Varias.—A) Las oposiciones restringidas para los ascensos en el Magisterio deben suprimirse, estableciendo en su lugar premios en metálico sin perjuicio de tercero para los Maestros que más se distinguen en el desempeño de su profesión.

B) Reforma del Estatuto general del Magisterio, según las modificaciones elevadas oportunamente a las autoridades por la Confederación y establecimiento de Tribunales de honor en nuestra clase.

C) La protección a los huérfanos debe ser un hecho antes de terminar el año, según el proyecto acordado unánimemente en

la Asamblea Pedagógica del mes de abril último.

Ch) La graduación de la enseñanza será obligatoria en toda localidad donde existan, por lo menos, dos Escuelas públicas, no pudiendo tener ningún Maestro en su clase una matrícula superior a cuarenta alumnos.

D) Todas las Escuelas rurales tendrán anexo un campo de experimentación agrícola.

E) Todos los organismos de la enseñanza, en sus diferentes grados, desde el Ministerio de Instrucción pública al último Centro burocrático, deberán nutrirse entre los que a ella dedican su vocación, y actividades.

F) Se declarará obligatoria la reunión anual de todos los profesionales de la enseñanza en un Congreso Nacional Pedagógico, donde se estudien los sistemas, métodos, procedimientos y formas de educación.»

Firman el manifiesto la Junta directiva y los delegados de provincias.



Siero (Oviedo).—Convocatoria: La Asociación de Maestros de Siero celebrará sesión a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en el caso de no haber número suficiente, a las dos de la tarde, el día 9 del próximo mes de octubre, para tratar asuntos de gran interés para la clase y para la enseñanza. Urge resolver, con el ma-

yor acierto posible, el problema planteado (Asociación Nacional). ¿Debemos, o no, pertenecer a la Asociación Nacional? Hay sobre esto opiniones contrarias: unos, que dicen que debe formarse la Asociación única (¡cuántas veces se intentó esto ya!), y otros, que en la Nacional podemos tener esa Asociación única. Vemos con disgusto que el Magisterio está dividido desde que existen los dos Escalafones. ¿Limitación de derechos? ¡Un absurdo! Nadie ha pedido esto dentro de la clase. Los plenos no quieren la postergación de sus compañeros. Todos pedimos que haya un sólo Escalafón. No sé qué ha trazado esa línea divisoria que nos coloca en campos distintos y en posición de lucha. Somos, ante todo, Maestros, y como tales, compañeros y amigos.

Conviene, para nuestros intereses y los de la enseñanza, que marchemos muy unidos, que nos defendamos mutuamente y busquemos siempre una solución justa, razonada, sin ambiciones desmedidas, con la mayor cordialidad, para todos los asuntos profesionales.

Es necesario, pues, que laboremos todos por la unión y vayamos a ella sin titubeos de ninguna clase. ¿De qué manera? Para esto os convocamos, compañeros, y os rogamos muy encarecidamente que asistáis todos a la sesión que celebraremos el indicado día.—El Secretario, *J. Cifuentes C.*

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 272 de 28 septiembre de 1928)

Burgos: San Mamés de Abar, de 223 h.; Ayunt. de Basconillos del Tozo, mixta; vacante 17 septiembre, por resultas cuarto turno. (Part. de Villadiego; est. de Aguilar de Campoo.)

Nota.—Esta Escuela fué anunciada en la Gaceta del 23 del corriente; pero se reproduce el anuncio por haberse notado el error de que está anunciada para su provisión en Maestro, siendo la vacante de Maestra, según se expresa en este anuncio.

Burgos, 24 de septiembre de 1928.

Ciudad Real: Albaladejo, con Ayunt. de 2.502 h.; unitaria; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Infantes, a 24 km. y 56 de la est. de Valdepeñas; carr. y aut. a Infantes; méd.; farm.)

Agudo, con Ayunt. de 3.525 h.; unitaria; vacante 12 septiembre, por traslado. (Partido de Almadén, a 33 km., y 27,50 de la estación de Almadanejos; carr. y aut. a Almadén; méd.; farm.; te.f.)

Mestanza, con Ayunt. de 2.198 h.; unitaria número 1; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Amódovar del Campo, a 20 km., y 14 de la est. de Puertollano; carr. y aut. a Puertollano; méd.; farm.; telf.; g. p.)

Navalpino, con Ayunt. de 789 h.; unitaria; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Piedrabuena, a 40 km. y 76 de la est. de Ciudad Real; méd.; telg.; telf.; g. p.)

Villar del Pozo, con Ayunt. de 313 h.; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Ciudad Real, a 15 km., y 4 de la est. de La Cañada; carr. y aut. a La Cañada; méd.; g. p.)

Córdoba: Palma del Río, con Ayunt. de 7.547 h.; unitaria núm. 3; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Part. de Posadas, a

18 km.; est. propia; carr. y aut. a Ecija; médico; farm.; telg.; telf. g. p.)

Gerona: San Bernabé de Tena, de 919 h.; Ayunt. de Ripoll; mixta; vacante 24 agosto, por excedencia. (Part. de Puigcerdá; est. de Ripoll.)

Nota.—Esta localidad no está señalada en el nomenclátor con nombre propio; se le asigna el censo de 919 habitantes por ser la Escuela correspondiente a parroquia de Ripoll.

Irm'ya, parroquia de Besabe, con Ayunt. de 120 h.; mixta; vacante 7 septiembre, por traslado.

Nota.—No se encuentran datos de esta localidad ni de su parroquia.

Ciurana, con Ayunt. de 267 h.; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Figueras, a 6 km., y 1 de la est. de Villamalla; carr. a Figueras.)

Málaga: Jimena Livar, con Ayunt. de 1.235 h.; unitaria; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Gaucín, a 20 km.; estación propia; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Sevilla: El Campillo, de 559 h.; Ayunt. de Luisiana; unitaria, vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Ecija; est. de La Luisiana.)

Lora del Río, con Ayunt. de 8.115 h.; unitaria; vacante 14 septiembre, por traslado. (Cab. de Part.; est. propia; carr. y aut. a Constantina; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Teruel: El Poyo, con Ayunt. de 800 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Calamocha, a 4 km., y 3 de la est. de Caminreal; carr. a Teruel; méd.; far.)

Odón, con Ayunt. de 958 h.; unitaria; vacante 9 septiembre, por traslado. (Part. de Calamocha, a 35 km., y 23 de la est. de Monreal del Campo; méd.)

Cañada de Benantud, con Ayunt. de 522 h.; unitaria; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Aliaga, a 20 km., y 16 de la est. de Utrillas; méd.; farm.)

(Gaceta núm. 273 de 29 septiembre de 1928)

Almería: Escúllar, con Ayunt. de 752 h.; unitaria; vacante 10 septiembre, por traslado. (Part. de Gergal, a 21 km., y 7 de la estación de Doña María.)

Almadraba, de 154 h.; Ayunt. de Almería; mixta, vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Almería.)

Garrucha, con Ayunt. de 4.819 h.; unitaria; vacante 4 septiembre, por traslado. (Partido de Vera, a 9 km.; est. propia; carr. y

aut. a Almería y Vera; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado lunes; puerto.)

Los Gallardos, de 1.520 h.; Ayunt. de Bédar; unitaria; vacante 4 septiembre, por traslado. (Part. de Vera; est. de Zurgena.)

Canjáyar, con Ayunt. de 2.821 h.; unitaria; vacante 3 septiembre, por traslado. (Cabeza de partido; a 18 km. de la est. de Santa Fe de M.; carr. y aut. a Almería; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Arboleas, con Ayunt. de 1.517 h.; unitaria núm. 1; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Huércal Overa, a 12 km.; est. propia; carr. a Huércal; médico; mercado domingos.)

Arboleas, con Ayunt. de 1.517 h.; unitaria núm. 2; vacante 16 septiembre, por traslado.

Turrillas, con Ayunt. de 600 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Sorbas, a 15 km., y 25 de la est. de Benahadux.)

Cerricos, de 326 h.; Ayunt. de Oria; unitaria; vacante 20 septiembre, por traslado. (Part. de Purchena; est. de Cantoria.)

Grima, de 799 h.; Ayunt. de Cuevas de Vera; unitaria; vacante 24 septiembre, por traslado. (Part. de Cuevas de Vera; est. de Pupí y Zurgena)

Lijar, con Ayunt. de 746 h.; unitaria; vacante 24 septiembre, por traslado. (Part. de Purchena, a 20 km., y 6 de la est. de Cantoria; carr. y aut. a Almería; méd.)

Cáceres: Portaje, de 1.224 h.; Ayunt. de Trujillo; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Trujillo; est. de Cáceres.)

Serrejón, de 1.251 h.; Ayunt. de Trujillo; unitaria; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Trujillo; est. de Cáceres.)

Hernán-Jerez, de 422 h.; Ayunt. de Trujillo; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Trujillo; est. de Cáceres.)

Puerto de Santa Cruz, de 1.012 h.; Ayuntamiento de Trujillo; unitaria; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Trujillo; est. de Cáceres.)

Huelva: Rociana, con Ayunt. de 5.596 h.; unitaria núm. 2; vacante 5 septiembre, por traslado. (Part. de La Palma, a 15 km., y 9 de la est. de Niebla; carr. y aut. a Niebla; méd.; farm.; telg.; telf.)

Sanlúcar de Guadiana, con Ayunt. de 652 h.; unitaria; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Ayamonte, a 30 km., y 35 de la est. de San Bartolomé Torre; méd.; puerto.)

Beas, con Ayunt. de 2.917 h.; Auxiliaría; vacante 21 septiembre, por traslado. (Parti-

do de Huelva; est. propia; carr. y aut. a Orce; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Zamora: San Pedro de Ceque, con Ayuntamiento de 1.103 h.; unitaria; vacante 17 noviembre 1927, por jubilación. (Part. de Benavente, a 35 km., y 25 de la est. de Benavente; méd.)

(Gaceta núm. 274 de 30 septiembre de 1928)

Barcelona: Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; unitaria número 54; vacante 18 septiembre, por jubilación.

San Pedro de Vilamajor, con Ayunt. de 723 h.; unitaria; vacante 23 septiembre, por traslado. (Part. de Granollers, a 14 km., y 5 de la est. de Llinás Vallés; carr. y aut. a Llinás; telf.)

Murcia: Yecla, con Ayunt. de 24.056 h.; unitaria número 3; vacante 1.º de julio, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Encina; méd.; farm.; telg.; telef.; g. p.)

Algar, de 4.486 h.; Ayunt. de Cartagena; unitaria; vacante 5 julio, por traslado. (Partido de Cartagena; est. de Cartagena; carr. y aut. a Cartagena; méd.; farm.)

Campos del Río, con Ayunt. de 1.325 h.; unitaria; vacante 10 julio, por traslado. (Partido de Mula, a 16 km., y 14 de la est. de Alguazas; carr. y aut. a Murcia; méd.; teléfono; g. p.)

Nonduermas, de 1.782 h.; Ayunt. de Murcia; unitaria; vacante 21 agosto, por defunción. (Part. de Murcia; est. de Murcia.)

Santa Gertrudis, de 29 h.; Ayunt. de Lorca; unitaria; vacante 27 agosto, por defunción. (Part. de Lorca; est. de Lorca.)

Barinar, de 1.043 h.; Ayunt. de Abanilla; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Cieza; est. de Orihuela.)

Pontevedra: Frades-Requian, de 890 h.; Ayunt. de Estrada; mixta; vacante 22 julio, por excedencia. (Part. de Estrada; est. de Portas.)

Cela, de 1.817 h.; Ayunt. de Buen; unitaria; vacante 5 septiembre, por traslado. (Part. de Pontevedra; est. de Pontevedra.)

Froján, de 209 h.; Ayunt. de Lalín; mixta; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Lalín; est. de Orense.)

Petelos, de 710 h.; Ayunt. de Mox; unitaria; vacante 9 septiembre, por traslado. (Part. de Redondela; est. de Porriño.)

Burgueira, de 581 h.; Ayunt. de Oya; mixta; vacante 12 septiembre, por traslado. (Part. de Túa; est. de Túa.)

Santa Eulalia de Camba, de 913 h.; Ayunt. de Rodeiro; unitaria; vacante 13 septiembre,

por traslado. (Part. de Lalín; est. de Orense.)

Sebil, de 610 h.; Ayunt. de Cuntis; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Caldas; est. de Portas.)

Pesqueiras, de 962 h.; Ayunt. de Forcarey; unitaria; vacante 21 septiembre, por traslado. (Part. de Estrada; est. de Presqui.)

Valencia: Bellús, con Ayunt. de 378 h.; mixta; vacante 4 septiembre, por defunción. (Part. de Játiva, a 8 km., y 8 de la est. de Játiva; méd.; telf.)

Baldovar, con Ayunt. de 323 h.; mixta; vacante 15 septiembre, por excedencia. (Partido de Chelva; est. de Liria.)

Nota.—Aunque la Gaceta no lo indica, el Ayunt. de esta localidad es Alpuente.

Zaragoza: Lobera de Onsella, con Ayunt. de 561 h.; mixta; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Sos, a 18 km., y 24 de la est. de Peña; méd.)

Pinseque, con Ayunt. de 1.024 h.; unitaria; vacante 7 agosto, por jubilación. (Part. de Almunia, a 36 km., est. propia; carr. a Zaragoza; méd.)

Egea de los Caballeros, con Ayunt. de 6.966 h.; párvulos; vacante 24 septiembre, por jubilación. (Cab. de partido; est. propia; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Biota, con Ayunt. de 1.472 h.; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Egea, a 13 km.; est. propia; méd.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 272 de 28 septiembre de 1928)

Córdoba: Palma del Río, con Ayunt. de 7.547 h.; unitaria núm. 3; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Part. de Posadas, a 18 kilómetros; est. propia; carr. y aut. a Ecija; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Málaga: Melilla, con Ayunt. de 53.577 h.; unitaria; vacante 17 septiembre, por fallecimiento. (Cab. de part.; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

Casabermeja, con Ayunt. de 3.829 h.; unitaria; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Colmenar, a 9 km., y 19 de la estación de Antequera; carr. y aut. a Málaga y Antequera; méd.; farm.)

Sevilla: Cañada Rosal, de 1.249 h.; Ayuntamiento de La Luisiana; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Ecija; estación de La Luisiana.)

Coria del Río, con Ayunt. de 7.177 h.; Auxiliaría; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Sevilla, a 13 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Sevilla; méd.; farm.; telf.; g. p.)

El Campillo, de 559 h.; Ayunt. de La Luisiana; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Ecija; est. de La Luisiana.)

Toledo: Totanes, con Ayunt. de 628 h.; unitaria; vacante 21 septiembre, por traslado. (Part. de Navahermosa, a 20 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Los Navalmorales; méd.)

Teruel: Candé, con Ayunt. de 631 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Partido de Teruel, a 11 km., y 6 de la est. de Cella; carr. a Teruel; méd.)

El Castellar, con Ayunt. de 489 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Partido de Mora de Rubielos, a 14 km., y 21 de la est. de Puerto.)

Alba, con Ayunt. de 1.117 h.; unitaria; vacante 5 septiembre, por traslado. (Part. de Mora de Rubielos, a 12 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Mora de Rubielos; méd.; farm.)

Bello, con Ayunt. de 1.275 h.; unitaria; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Calamocha, a 20 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Calamocha; méd.; farm.)

Jorcas, con Ayunt. de 384 h.; unitaria; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Teruel, a 40 km., cuya est. es más próxima.)

Forniche Alto, con Ayunt. de 522 h.; unitaria; vacante 8 septiembre, por traslado. (Part. de Mora de Rubielos, a 16 km., y 9 de la est. de Puerto de Escardón; méd.)

Pozondón, con Ayunt. de 595 h.; unitaria; vacante 13 septiembre, por excedencia. (Partido de Albarracín, a 20 km., y 14 de la estación de Santa Eulalia; carr. y aut. a Santa Eulalia; méd.)

(Gaceta núm. 273 de 29 septiembre de 1928)

Almería: Benitorafe, de 240 h.; Ayunt. de Tahal; unitaria; vacante 18 septiembre, por traslado. (Part. de Sorbas; est. de Cantoria.)

Huércal-Overa, con Ayunt. de 5.791 h.; unitaria núm. 3; vacante 6 septiembre, por traslado. (Cab. de part., a 1 km. de la estación propia; carr. y aut. a Almería; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los lunes.)

Arroyo Aceituno, de 222 h.; Ayunt. de Cantoria; mixta; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Huércal-Overa, a 15 km., y 10 de la est. de Cantoria.)

Lubrín, con Ayunt. de 2.145 h.; unitaria núm. 2; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Vera, a 17 km., y 20 de la est. de Zurgena; carr. a Almería; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los sábados.)

Celín, de 5.267 h.; Ayunt. de Dalías; unitaria; vacante 6 septiembre, por traslado. (Part. de Berja; est. de Almería.)

Nacimiento, con Ayunt. de 1.609 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Partido de Gergal, a 10 km.; est. propia; carr. a Almería; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Almazara, Ayunt. de Turrillas; mixta; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Sorbas.)

Nota.—La Gaceta no indica censo.

Cáceres: Huerta de Animas, de 3.161 h.; Ayunt. de Trujillo; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Trujillo; estación de Cáceres.)

Perales del Puerto, de 1.317 h.; Ayunt. de Trujillo; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Trujillo; est. de Cáceres.)

Casas de Don Antonio, de 923 h.; Ayuntamiento de Trujillo; unitaria; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Trujillo; est. de Cáceres.)

Huelva: La Palma del Condado, con Ayuntamiento de 7.266 h.; unitaria núm. 3; vacante 6 septiembre, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Ayamonte y Sevilla; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Manzanilla, con Ayunt. de 3.243 h.; Auxiliaría; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de La Palma, a 4 km. de la est. de Escacena; carr. y aut. a Escacena; méd.; farm.)

Moguer, con Ayunt. de 7.934 h.; unitaria núm. 1; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Huelva a 22 km.; est. propia; carr. y aut. a Huelva; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

Patra, de 476 h.; Ayunt. de Almonaster la Real; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Aracena a 13 km. de la estación de Almonaster.)

Villanueva de las Cruces, con Ayunt. de 600 h.; unitaria; vacante 19 septiembre, por traslado. (Part. de Valverde; est. propia; méd. farm.)

(Gaceta núm. 274 de 30 septiembre de 1928)

Barcelona: Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; Dirección de graduada núm. 2; vacante 22 septiembre, por fallecimiento.

Murcia: Barinas, de 7.043 h.; Ayunt. de Abanilla; unitaria; vacante 27 septiembre, por traslado. (Part. de Cieza; est. de Orihuela y Archena.)

Yecla, con Ayunt. de 24.056 h.; unitaria núm. 5; vacante 1.º julio, por traslado. (Cabeza de part.; est. propia; carr. y aut. a Encina; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Lentiscas, de 1.549 h.; Ayunt. de Cartagena; unitaria; vacante 5 julio, por traslado. (Part. de Cartagena; est. de Cartagena.)

Lorca, con Ayunt. de 22.384 h.; unitaria núm. 4; vacante 3 agosto, por jubilación. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Murcia; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los jueves.)

Pontevedra: Troas, de 1.140 h.; Ayunt. de Cuntis; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Partido de Caldas; est. de Portas.)

Orión, de 523 h.; Ayunt. de Carbia; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Lalín; est. de Cornes.)

Bugarín, de 510 h.; Ayunt. de Cerdedo; mixta; vacante 1.º septiembre. (Part. de Estrada; est. de Pontevedra.)

Chao, de 557 h.; Ayunt. de Gondomar; mixta; vacante 6 septiembre, por traslado. (Part. de Vigo; est. de Vigo; carr. y aut. a Vigo.)

Vigo, con Ayunt. de 34.111 h.; Dirección de graduada; vacante 10 septiembre, por defunción. (Cab. de part.; est. de Vigo; carr. y aut. a Tuy; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Cachafeiro, de 608 h.; Ayunt. de Forcarey; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Estrada; est. de Pontevedra.)

Santa Eulalia de Camba, de 913 h.; Ayuntamiento de Rodeiro; unitaria; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Lalín; estación de Cornes y Orense.)

Bordones, de 446 h.; Ayunt. de Sangenjo; mixta; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Cambados; est. de Pontevedra.)

Vilagarcía de Arosa, con Ayuntamiento de 3.968 h.; Sección de graduada; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Cambados; est. propia; carr. y aut. a Cambados; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

Pias, de 524 h.; Ayunt. de Rosal; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Tuy.)

Estacas, de 447 h.; Ayunt. de Fornelos; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Redondela; est. de Redondela.)

Barro, de 440 h.; Ayunt. de Cerdedo; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Estrada; est. de Pontevedra.)

Mouriscados, de 530 h.; Ayunt. de Mondariz; mixta; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Puenteáreas; est. de Porriño.)

Cora, de 483 h.; Ayunt. de Estrada; mixta; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Estrada; est. de Portas.)

Ansemil, de 1.103 h.; Ayunt. de Silleda; unitaria; vacante 18 septiembre, por traslado. (Part. de Lalín; est. de Portas.)

Valencia: Turis, con Ayunt. de 4.543 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Chiva, a 13 km., y cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Torrente; médico; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Chirivella, con Ayunt. de 1.728 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por jubilación. (Part. de Torrente, a 4 km., y 2 de la est. de Adaya; carr. a Torrente y tranvía a Valencia; méd.)

Benicolet, con Ayunt. de 602 h.; unitaria; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Albaida, a 16 km., y 10 de la est. de Benigamín; carr. y aut. a Benigamín; méd.)

Gabarda, con Ayunt. de 912 h.; unitaria; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Alberique, a 4 km., y 4 de la est. de Alberique; carr. y aut. a Alberique; méd.)

Montaverner, con Ayunt. de 990 h.; unitaria; vacante 18 septiembre, por traslado. (Part. de Albaida, a 6 km., est. propia; carr. y aut. a Olería; méd.)

Alcudia de Crespina, con Ayunt. de 1.614 h.; unitaria; vacante 18 septiembre, por jubilación. (Part. de Játiva, a 6 km.; est. propia; carr. y aut. a Aguera; méd.)

Alcublas, con Ayunt. de 2.900 h.; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Villar del Arzobispo, a 15 km., y 33 de la est. de Liria; carr. y aut. a Liria; méd.; farm.)

Alginet, con Ayunt. de 6.258 h.; Dirección de graduada; vacante 4 septiembre, por traslado. (Part. de Carlet, a 5 km.; est. propia; carr. y aut. a la estación; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Siete Aguas, con Ayunt. de 1.637 h.; unitaria; vacante 24 septiembre, por traslado. (Part. de Chiva, a 22 km.; est. propia; carr. y aut. a la estación; méd.; farm.; telf.; g. p.)

Zaragoza: Biota, con Ayunt. de 1.472 h.; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Egea, a 13 km.; est. propia; médico.)

Zaragoza, con Ayunt. de 141.350 h.; Sección de graduada, plaza de Santa María; vacante 1.º septiembre, por excedencia.

[Rectificación]

Tarragona: La vacante de la Escuela nacional de Villarrodona que la *Gaceta de Madrid* del día 23 del actual publica como de niñas, corresponde ser provista en Maestro Tarragona, 25 de Septiembre de 1928.—(*Gaceta* del 29.)

CRONICA GENERAL

Día 29 de septiembre

Madrid.—En el Ministerio de Hacienda, y con la presidencia del Ministro, se reunió el Comité del Cambio.

—También se reunió la Comisión Azucarera, y se dió cuenta de la solicitud que la Unión de Remolacheros y Cañeros Españoles dirigió al Ministro de Trabajo, pidiendo que, en tanto se creen con sujeción al Real decreto de organización corporativa agraria las Comisiones arbitrales mixtas azucarero-remolacheras, vuelvan a funcionar las que intervinieron en la campaña anterior.

—La Cámara del Libro se reunió para acordar los actos que se han de celebrar con motivo de la Fiesta del Libro. Dará premios a la librería que mejor adorne sus escaparates, y obsequiará a 25 alumnos de las Normales e Institutos con los libros de texto de las asignaturas en que se hayan matriculado.

Provincias.—En la playa del Sardinero, de Santander, embarrancó una pequeña lancha de pesca, de la que saltó a tierra un alemán, el cual se propone hacer en el pequeño bote la travesía del Atlántico. Salió el día 6 de julio de Hamburgo y le paga el viaje un periódico alemán. Había salido de Biarritz hace cuatro días, con pocas provisiones, y no había comido hacía dos días. Fué socorrido por el personal de servicio de la playa.

—Según los últimos detalles de la catástrofe de Melilla, los muertos han sido 45, y hay en el hospital dos heridos muy graves.

Extranjero.—El Embajador de los Estados Unidos en Londres estuvo en el Ministerio de Negocios Extranjeros y entregó una nota de su Gobierno protestando del Acuerdo franco-inglés relativo a las construcciones navales, pues en él se limitan las construcciones de algunas clases de barcos solamente, y opina su Gobierno que deben ser todas.

Los Estados Unidos proponen una limitación proporcional para todas las potencias y permitiendo, dentro de una determinada potencia de tonelaje, la clase de navío que cada nación considere necesario para su defensa.

La nota americana ha sido entregada también al Gobierno de París.

—El dirigible «Conde de Zeppelin» ha realizado hoy un nuevo vuelo—el cuarto—. Ha volado sobre Munich, Augsburgo y Salzburgo, y por primera vez ha utilizado el llama-

mado «gas azul». No todo el tiempo utilizó este combustible, y, según un mensaje radiotelegráfico enviado durante el vuelo, el cambio del gas azul a la gasolina se hizo sin dificultades.

Día 30 de septiembre

Otras dos catástrofes.—En la línea de Algeciras, y entre las estaciones de Jiba'quinto y Las Madrigueras, chocaron los expresos ascendente y descendente.

Parece que en lugar de hacer el cruce en Baeza se acordó que, por el retraso de uno de los trenes, se hiciera en la estación inmediata de Las Madrigueras; pero el maquinista vió los discos abiertos y pasó, ocurriendo el choque a unos tres kilómetros de la estación, en un lugar donde hay una curva, por lo que los conductores no pudieron frenar oportunamente.

Los muertos son diez y los heridos unos veintidós. Inmediatamente se formaron en Baeza y en Madrid los trenes de socorro que acudieron al lugar de la catástrofe. Los heridos fueron llevados a Linares, y otros, en un tren que salió más tarde y que llegó por la noche a Madrid, con los viajeros que resultaron ilesos.

Entre los muertos figura un ambulante de Correos y cuatro guardias civiles; también ha fallecido el maquinista de uno de los trenes y un guardafreno.

—A unos 16 kilómetros de Cariñena, en las obras que se está haciendo para la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, se hundió uno de los túneles, sin duda por los temporales de estos días, y quedaron sepultados tres obreros que trabajaban dentro. Cuando lo advirtieron los compañeros entraron para socorrerlos y un nuevo desprendimiento de tierras sepultó a 15. Los trabajos comenzaron en seguida para auxiliar a las víctimas, y de todos los pueblos de los alrededores llegaron cuadrillas que, bajo las órdenes de los ingenieros, trabajaron sin descanso durante toda la noche, pues el accidente ocurrió a las ocho y media. En algunos momentos se oyeron las voces lastimeras de los sepultados que pedían auxilio. Eran dos obreros y un capataz: decía que él estaba herido y los otros estaban agonizando y sucumbirían si no se les sacaba pronto. Desde fuera se les enviaba con las bombas aire para que no se asfixiaran, y redoblaron los esfuerzos, pero es tal la cantidad de tierra que hay que remover, que se teme no se ege a tiempo para salvar a ninguno.

CORRESPONDENCIA

A VARIOS Sentimos no poder contestarles por no dar número clave para ello.

30. No creo que la perjudique, aunque esas divisiones de clase deben estar autorizadas previamente por la Inspección; no dudo que si llega el caso ésta reconocerá su celo y la justificación de lo hecho. Estamos conformes con lo que indica de la prueba de aptitud, pero ahora están aferrados a que han de ser oposiciones. Hay que esperar mejores tiempos.

818. Reciban nuestro sentido pésame; en la Sección provincial le indicarán los pormenores que desea.

1.182. Pueden solicitar una subvención del Estado; pero el Ayuntamiento debe aportar la mayor cantidad posible; no veo fácil que consigan el abono completo de los gastos.

11. No se sabe cuándo habrá nueva convocatoria para proveer esas Escuelas, ni qué condiciones serán exigidas; cuando haya algo de interés lo publicaremos.

1.893. Debe empezar a solicitar en seguida y seguir solicitando hasta que obtenga una plaza.

32. Los trabajitos que nos manda están muy bien hechos, pero nos falta espacio para poder publicarlos; los reservamos por si se presenta ocasión favorable.

3. Damos la noticia en el periódico; suponemos que harán lo mismo los periódicos de la provincia.

323. Ni aproximadamente puede decirse aún cuándo empezarán esos ejercicios; lo que ahora procede es estudiar y prepararse bien para hacer buen papel en ellos.

10.359. No podemos encontrar libro de Historia de España que reúna las condiciones que desea; tendrá que suplir esas deficiencias con explicaciones adecuadas; enhorabuena por el éxito de sus esfuerzos.

19. Tiene que presentar el expediente completo; no vale, como en otras ocasiones, presentar la instancia; algunos opositores han pedido ya una prórroga; no sabemos si será concedida.

3. Se manda a la imprenta.

19-9. Se reduce a una instancia, en papel de 1,20 pesetas, acompañando certificación médica y proponiendo sustituta.

551. No tiene que asistir si no es invitada, pero convendría que hiciese en su Escuela algo semejante.

333. Trozos para recitar en la Fiesta de

la Raza encontrará en «La Patria Española», por Solana; es el libro más adecuado a este objeto.

318. Se solicita del Director general de Primera enseñanza por conducto de la Sección.

1.928. No encontramos la obra que desea; Estalella tiene escritas varias obras de física y química, pero no la que indica.

58. Puede enviarla, y haremos todo lo posible por gestionar su venta en las mejores condiciones, pero sin ningún compromiso por nuestra parte.

466. En la Sección administrativa todavía no pueden decir si recibieron una documentación para las oposiciones hasta que no se termine el plazo y formen la lista; pero si lo certificó y conserva el recibo esté tranquilo.

33. Los servicios interinos no los han reconocido para la jubilación.

1.000. Por ahora no se convocarán esas oposiciones.

1.928. Sólo falta la firma.

193. Le corresponde cédula de 25 pesetas; un poco tarde es para reclamar por este año, pero puede hacerlo a la Diputación, que es ahora la que administra y cobra ese impuesto. Las ventajas son para los que entran por oposición libre que no tienen ninguna limitación; los de oposición restringida la tienen para Direcciones de graduadas.

78. Debe reclamar esas diferencias por conducto de la Sección administrativa para que hagan una nominilla, las reconozcan y las incluyan en ejercicios cerrados, medio único de cobrar, aunque tardando, mucho porque hay necesidad de esperar a otro Presupuesto del Estado.

3.333. Si ha cumplido los cuarenta años de servicio en propiedad puede pedir la jubilación voluntaria; con treinta y tres y una edad cualquiera puede pedirse la jubilación por imposibilidad física en el caso de que esa imposibilidad pueda justificarse completamente. Ahora no se conceden sustituciones.

7. Tiene que estar los tres años mientras no se modifique el Estatuto en otro sentido; para Navarra, hasta ahora, rigen las mismas condiciones, salvo que la propuesta la han de hacer las Juntas locales, allá donde lo soliciten, que todavía sigue el plazo.

000. Temos un «Método de Corte», por 5 pesetas moderno y muy sencillo.

402. El «Anuario del Maestro», se lo enviaremos en los primeros días de enero.

INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

“GUIA DEL OPOSITOR” (por P. L.)

ACABA DE PUBLICARSE librito que contiene el texto legal del nuevo sistema de opositar; aclaraciones del mismo; modelos de documentos, etc.

“UTILISIMO Y PRACTICO PARA JUECES Y OPOSITORES”

PRECIO, UNA PESETA. — LIBRERIAS DEL MAGISTERIO. — PRECIO, UNA PESETA

PARA LOS OPOSITORES

se recomiendan las dos obras de
VICTOR MASRIERA

EL DIBUJO EN LAS OPOSICIONES DEL MAGISTERIO

Con un programa para seis Secciones
Precio: **una** peseta

MANUAL DE PEDAGOGÍA DEL DIBUJO

Segunda edición, renovada
Precio: **ocho** pesetas.

Pídanse en las principales librerías y en
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
2-1 P.

Permutas

Maestra séptima categoría, que ejerce en la provincia de Badajoz, permutaría con compañera de la misma provincia o Ciudad Real, prefiriendo pueblo con estación de ferrocarril.

Para detalles: D. Manuel Ramírez, Maestro nacional de Alconchel. 1-1 P.

—Maestra novena categoría, ejerce provincia Pontevedra, cerca Vigo, 25 niñas, casa-habitación en el mismo edificio de la Escuela, de reciente construcción. Auto diario a Vigo y Pontevedra, permutaría con compañera que ejerza en Andalucía o Islas Canarias. 1-1 P.

OPOSICIONES A ESCUELAS

ACADEMIA SAN FERMÍN.—FUENCARRAL, 119
MADRID

Preparación exclusiva para el Magisterio, por Profesores Normales. Tres clases diarias. Exito seguro siguiendo nuestra preparación por correspondencia.

DIEZ TEMAS SEMANALES

¡OPPOSITORES!

En el folleto de los señores P. Pareja (Director de graduada de Madrid), y A. Trejo (núm. 1 de las últimas oposiciones), encontraréis utilísimas orientaciones metodológicas para todos los ejercicios.

Precio del ejemplar: 1,50 pesetas

Pedidos a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

OPOSICIONES A ESCUELAS

LIBRES Y SECCIONES DE GRADUADA

Todo el Profesorado de las *primeras categorías*, figurando en él expansionados al extranjero, Directores de graduada y Profesores Normales. — Exitos por nadie igualados en anteriores convocatorias.

Preparación en clase y por correspondencia

ACADEMIA “LASO”

FUENCARRAL, 80.—MADRID

4-2

TRABAJO MANUAL

— DE —

F. OCAÑA CANTERO

Modernizad vuestra Escuela introduciendo las cajas modelos y material que vende
EL MAGISTERIO ESPAÑOL y

**Eulogio de las Heras
Sierpes, 13.—Sevilla**

Tejido y trenzado, picado recortado, plegado, entrelazado muebles, ídem cestería, y bordado froebeliano. 6 ptas., caja con material y modelos

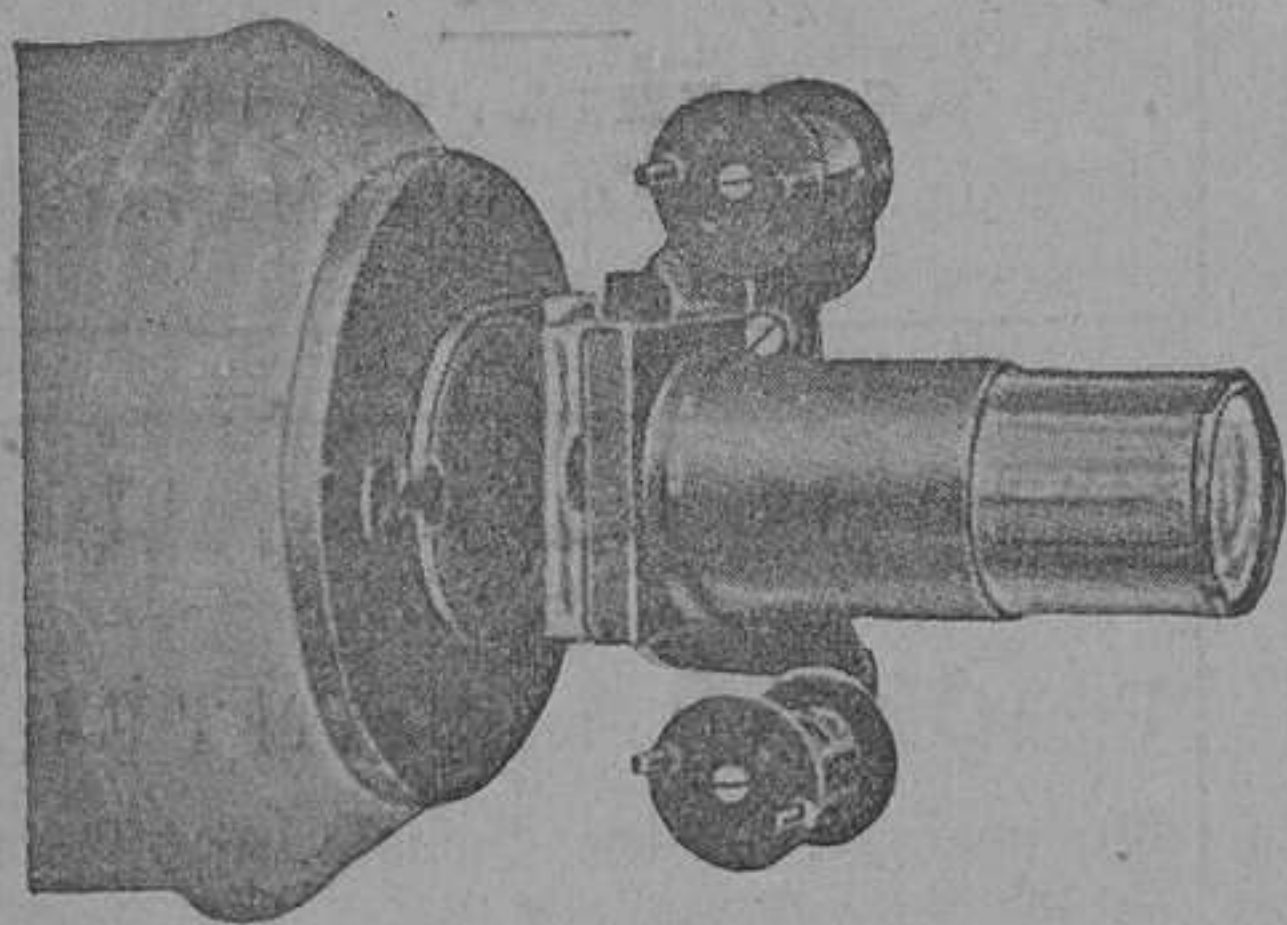
6-4

Imprenta de «El Magisterio Español»

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

ADAPTE a su aparato de proyecciones el suplemento para el empleo de



peículas de 23 milímetros y ahorrará su coste en poco tiempo. Tenga en cuenta que una diapositiva, que generalmente carece de toda explicación, que su trato es delicadísimo por su fragilidad, tiene un precio de adquisición de 1,00 a 1,25 pesetas, y que las películas confeccionadas por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, en series de

doce vistas, con una explicación extensa, cuestan solamente 1,25 cada serie.

PRECIO DEL SUPLEMENTO, 50 PESETAS

Ezequiel Solana. — **LA PATRIA ESPAÑOLA.** — Ejemplar, 1,50